

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente núm. 6 de Ferrol sobre asistencia marítima (buque: «Madre Perfecta»).

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Teniente Coronel Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente número 6 de Ferrol,

Por medio del presente, hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada en fechas 18 a 20 de marzo por la embarcación española «Nuevo Cristo del Buen Viaje» al también pesquero de la misma bandera «Madre Perfecta» —matrícula y folio 3.ª-CO-1/96— con puerto de arribada Cariño.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O.E. núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle María, 224, edificio Servicios generales, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Ferrol, 26 de abril de 2004.—16.747.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acuerdo de incoación de expedientes sancionadores a la Sociedad Centro de Servicios para la Comunicación, S. A. y diez más.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 10 de marzo del 2004, acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus Cuentas Anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del 2002, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto, C/ Huertas n.º 26, C.P. 28014, —Madrid—, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el siguiente al último día de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el que radique el domicilio social de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Anexo

Relación de: N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad.

2004010462; Centro de Servicios para la Comunicación, S. A.; C/ Gambirinus, 91, 15008 A Coruña; 525.885,59; 12.308,94.

2004010480; Consignaciones Gallegas, S. A.; Juana de Vega, 56, 15003 A Coruña; 360.607,26; 9.892,61.

2004010499; Consultel Global, S. L.; Cl. Alfredo Vicenti, 23-25 bajo, 15004 A Coruña; 5.000.000,00; 41.591,83.

2004010507; Construcciones y Promociones Hispano Portuguesa, S. A.; Rosalía de Castro, 13, 15004 A Coruña; 240.404,84; 7.756,90.

2004010552; A Valiña, S. A.; Lugar de Valiña, San Mamed, 15320 As Pontes; 390.657,87; 10.367,85.

2004010561; Tuver, S. A.; Paraje Carretera de San Pedro Las Columnas, 15405 El Ferrol; 435.733,78; 11.047,64.

2004010589; Economía Atlántica, S. A.; Polígono El Tambre, Vía la Cierva, 11, 15890 Santiago; 360.607,26; 9.892,62.

2004010598; La Herculina, S. A.; Plgo. de la Grella-Bens, sona Ventorrillo, 15010 A Coruña; 365.565,61; 9.927,35.

2004010606; Trasumar Flota, S. L.; Polígono de la Gándara, parcela 79-1.º, 15407 El Ferrol; 1.486.903,95; 21.887,29.

2004010633; Pérez Colomer Hermanos, S. A.; Lugar de Castro, Parroquia de Castiñeiras, 15966 Ribeira; 324.546,54; 9.295,36.

2004010642; Grupo Analistas de Cartera, S. A.; Senra, 22, 15702 Santiago; 1.141.923,00; 18.965,01.

Madrid, 28 de abril de 2004.—El Secretario General, Pedro de María Martín.—16.891.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca por la que se acuerda sacar a pública subasta varias fincas rústicas propiedad del Estado.

Se sacan a la venta en pública subasta, para el día 14 de junio de 2004, a las once horas, ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca, en cuya Sección de Patrimonio del Estado puede examinarse el pliego de condiciones generales, las siguientes fincas rústicas:

Término municipal de Arrancacepas: Parcela 185, polígono 10, 0,9460 hectáreas, 242 euros; parcela 242, polígono 11, 0,4240 hectáreas, 430 euros.

Término municipal de Barbalimpia (Villar de Olla): Parcela 95, polígono 502, 0,0150 hectáreas, 100 euros; parcela 24, polígono 503, 0,0720 hectáreas, 100 euros; parcela 68, polígono 503, 0,0400 hectáreas, 100 euros; parcela 29, polígono 507, 0,4060 hectáreas, 150 euros.

Término municipal de Campillo de Altobuey: Parcela 37, polígono 504, 0,0880 hectáreas, 620 euros; parcela 4, polígono 506, 0,0780 hectáreas, 350 euros; parcela 113, polígono 507, 0,0940 hectáreas, 320 euros; parcela 212, polígono 531, 0,2640 hectáreas, 915 euros; parcela 32, polígono 533, 0,3370 hectáreas, 2.425 euros.

Término municipal de Carboneras de Guadazaón: Parcela 26, polígono 521, 0,2890 hectáreas, 595 euros.

Término municipal de Fuentelespino de Haro: Parcela 6, polígono 8, 0,0790 hectáreas, 300 euros. Término municipal de Olivares del Júcar: Parcela 60, polígono 511, 0,0810 hectáreas, 300 euros.

Término municipal de Olmedilla de Eliz: Parcela 26, polígono 510, 0,1600 hectáreas, 630 euros.

Término municipal de Pinarejo: Parcela 52, polígono 508, 0,9588 hectáreas, 1.085 euros.

Término municipal de San Pedro Palmiches: Parcela 7, polígono 508, 0,2920 hectáreas, 615 euros.

Término municipal de Torrubia del Campo: Parcela 288, polígono 1, 1,3972 hectáreas, 900 euros.

Término municipal de Salinas del Manzano: Parcela 3, polígono 501, 0,2320 hectáreas, 360 euros; parcela 32, polígono 501, 0,0140 hectáreas, 585 euros; parcela 39, polígono 501, 0,2940 hectáreas, 540 euros; parcela 81, polígono 501, 3,1820 hectáreas, 2.750 euros; parcela 76, polígono 502, 0,6400 hectáreas, 615 euros; parcela 44, polígono 503, 1,3760 hectáreas, 1.250 euros; parcela 57, polígono 503, 0,5360 hectáreas, 650 euros; parcela 44, polígono 504, 1,4720 hectáreas, 1.490 euros; parcela 46, polígono 504, 0,5500 hectáreas, 1.561 euros; parcela 57, polígono 504, 1,3560 hectáreas, 1.375 euros; parcela 64, polígono 504, 2,4760 hectáreas, 2.417 euros; parcela 66, polígono 504, 0,5680 hectáreas, 605 euros; parcela 73, polígono 504, 2,0200 hectáreas, 1.817 euros; parcela 76-2 (1014 y 1015), polígono 4 (504), 2,4040 hectáreas, 2.395 euros; parcela 79, polígono 504, 1,3160 hectáreas, 3.390 euros; parcela 1 (1 y 1001), polígono 5 (505), 8,0000 hectáreas, 6.205 euros; parcela 12, polígono 505, 0,5480 hectáreas, 545 euros; parcela 8, polígono 506, 1,0520 hectáreas, 910 euros; parcela 16, polígono 507, 0,0180 hectáreas, 240 euros; parcela 25, polígono 507, 0,4680 hectáreas, 530 euros; parcela 26, polígono 507, 0,7120 hectáreas, 750 euros.

Si la primera subasta de las parcelas que salen por primera vez quedara desierta, la segunda, tercera y cuarta subastas se celebrarán los días 15, 16 y 17 de junio de 2004, respectivamente, en el mismo lugar y hora que la primera, y el tipo de tasación se reducirá en un 15 por 100 del anterior en cada una de ellas.

Para tomar parte en las subastas es indispensable consignar ante la Mesa o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o sucursal del 25 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la venta.

Al propio tiempo se comunica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento, si resultara desierta la cuarta subasta quedará abierta por un plazo de tres meses, durante el cual se recibirá cualquier proposición que se presente por escrito, acompañada del resguardo del 25 por 100 del importe de la proposición, en esta Delegación, anunciándose, en su caso, nueva subasta sobre la base de la mejor oferta presentada.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la enajenación correrán, exclusivamente, a cargo de los adjudicatarios.

Cuenca, 26 de abril de 2004.—La Delegada de Economía y Hacienda, María Antonia Guardia Lledó.—16.622.

Edicto de 16 de abril, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de Dña. Cristina Cervera Iñiesta la comunicación del Trámite de Audiencia.

Hace saber a Dña. Cristina Cervera Iñiesta, que se procede a la apertura del Trámite de Audiencia, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos de que en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente Edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho.

Madrid, 16 de abril de 2004.—El Subdirector General de Gestión de Clases Pasivas, Heliodoro Giner Ubago.—16.603.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 23 de abril de 2004, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): Corredor Norte-Noroeste de alta velocidad. Eje: Ourense-Santiago de Compostela. Tramo: Lalin-Santiago de Compostela. Subtramo: Lalin (Anzo)-Silleda (Carboeiro). Expediente: 11GIF0407, en el término municipal de Lalin.

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 27 de mayo del 2004 en el Ayuntamiento de Lalin, el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, en el término de Lalin. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Lalin en el día y hora indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 23 de abril de 2004.—El Ministro P. D., el Director General de Ferrocarriles (O.M. 25-9-00, BOE 5-10-00). Fdo.: Manuel Niño González.—16.907.

Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 23 de abril de 2004, fijando fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): Corredor Norte-Noroeste de alta velocidad. Eje: Ourense-Santiago de Compostela. Tramo: Lalin-Santiago de Compostela. Subtramo: Lalin (Bazán)-Lalin (Anzo). Expediente: 12GIF0407, en el término municipal de Lalin.

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 25, 26 y 27 de mayo del 2004 en el ayuntamiento de Lalin, el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, en el término de Lalin. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el ayuntamiento de Lalin en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 23 de abril de 2004.—El Ministro P. D., el Director General de Ferrocarriles (O.M. 25-9-00 BOE 5-10-00). Fdo.: Manuel Niño González.—16.905.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto Clave: 45-MA-4060, remodelación de enlace de Virreinas CN-340 P.K. 241,800, Tramo: Enlace Rondas de Málaga y la CN-331. Término Municipal: Málaga.

Con fecha 5 de noviembre de 2003, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el art. 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/ 1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su art. 52, así como a lo previsto en el art. 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero.—Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en el art. 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Málaga y en los de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y de la Unidad de Carreteras de Málaga. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente Anuncio en el diario «Sur» de Málaga, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el art.59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero.—Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que tendrá lugar en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (C/Palestina, s/n) durante los días y horas que se especifican en aquella y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de Poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar —a su costa— de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al Levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido